

QUINTO.- Que, la numerosa llegada de menores extranjeros no acompañados (MENA) a nuestro país durante los últimos 20 años ha supuesto un reto para los sistemas de protección, que es digno de investigación del fenómeno que permita no sólo conocer los aspectos concretos del mismo, sino que también ofrezca recursos intelectuales para la adaptación y mejora de los sistemas de protección a la infancia, y que permitan a éste último el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General de la Ciudad de Melilla y la UNED tienen interés y entienden necesario que, para conocer e investigar en toda su amplitud dicho fenómeno, se establezca una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SEXTO.- En atención a la especificidad y particularidad del objeto de estudio, se procede a concretar las funciones de la investigación en el Departamento de Trabajo Social de la UNED, a través del proyecto denominado Centro Europeo para la Investigación, Políticas y la Acción con los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM) que constituye una oportunidad para fomentar los estudios de Investigación en la Ciudad de Melilla, sobre el fenómeno de la inmigración, y en particular la que afecta a menores de edad.

SÉPTIMO. Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta en su presupuesto de gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23101/22799, hasta 140.000 €, a razón de 35.000 €/año, para destinarse a la financiación del fenómeno migratorio de menores (RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 1201900002334 de 23 de enero de 2019)

OCTAVO.- Por razones de eficacia, se considera conveniente por la Ciudad Autónoma de Melilla - Consejería de Bienestar Social, como Entidad Pública de protección de menores en el ámbito territorial de Melilla, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que «la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

NOVENO.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019, adoptó la presente ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA UNED PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DEL FENÓMENO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, que se hará efectiva con la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO SUBJETIVO.-

Son partes del presente Acuerdo la Ciudad Autónoma de Melilla – Consejería de Bienestar Social, como órgano encomendante, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), como entidad encomendataria.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Acuerdo tiene por objeto que la Consejería de Bienestar Social de Melilla encomiende a la Universidad de Educación a Distancia (UNED) a través del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la colaboración para la investigación del fenómeno de los menores extranjeros mediante la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia, innovación y buenas prácticas sobre los Menores Migrantes, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar. Dicha actividad investigadora se realizará a través del proyecto Centro Europeo para la Investigación, Políticas y Acción para los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM), entidad sin personalidad jurídica y cuya dirección corresponde a D^a Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo, con D.N.I 22992857 Profesora Doctora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la investigación científica -social del fenómeno de las migraciones, en particular la que afecta a los menores extranjeros no acompañados, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a.- Creación de equipos de investigación interdisciplinarios e internacionales que puedan construir nuevos conocimientos sobre los fenómenos migratorios de los menores migrantes a partir de las experiencias de investigación individuales que han desarrollado sus miembros en sus respectivos países y universidades
- b.- Promover la colaboración científica en el ámbito del estudio de las migraciones de los menores migrantes con Universidades y Centros de Investigación del todo el mundo con la dinamización de redes regionales, estatales e internacionales de estudio de las migraciones, tratando de establecer en la Ciudad Autónoma de Melilla un referente en Europa y el máximo exponente español en este campo de investigación.